

**Municipio de Acolman, Estado de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-15002-19-0862-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 862

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,009.0
Muestra Auditada	33,009.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Acolman, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y obra pública, de los cuales, se revisó una muestra de 33,009.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% del concepto de fiscalización seleccionado.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRFCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Acolman, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 33,009.0 miles de pesos y se determinó que de 30,433.7 miles de pesos, presentaron registros específicos del gasto con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2022, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, de 2,575.3 miles de pesos, que se integra del pago total del contrato ACO/ADQ/2001/2022 por 1,280.8 miles de pesos y del pago parcial del contrato AC-OP-RP-IR-002/22 por 1,294.5 miles de pesos, se registraron como un gasto con cargo a otra fuente de financiamiento, pero se pagaron con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTDO DE MÉXICO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación del contrato	Importe pagado y contabilizado con las PFM	Importe registrado con otros recursos y pagado con PFM	Total
1. ACO/ADQ/2059/2022	Unidad para desazolve seminueva marca Vaccon	7,518.0	0.0	7,518.0
2. LPNP-ACOLMAN-RP-0003/2022	Uniformes para elementos de seguridad pública.	4,329.5	0.0	4,329.5
3. LPNP-ACOLMAN-RP-0001/2022	Grúa de canastilla para unidad RAM núm. económico 19 y 20.	2,101.0	0.0	2,101.0
4. ACO/ADQ/2001/2022	Suministro de artículos de papelería.	0.0	1,280.8	1,280.8
5. LPLP-ACOLMAN-RP-0002-2022	Adquisición de despensas para sembrando bienestar.	10,150.0	0.0	10,150.0
6. AC-OP-RP-IR-002/22	Programa de bacheo 1a. Etapa (recursos propios 2022), varias comunidades.	2,954.0	1,294.5	4,248.5
7. AC-OP-RP-IR-008/22	Programa de bacheo 2da. Etapa (recursos propios 2022), varias comunidades.	3,381.2	0.0	3,381.2
Totales		30,433.7	2,575.3	33,009.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

El municipio de Acolman, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la aclaración y la documentación relativa a los estados de cuenta bancarios donde se recibieron y se administraron las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2022 y se acreditó que en esa misma cuenta bancaria se recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento con las cuales se pagaron los montos observados de los dos contratos, razón por la cual, dichos pagos no se contabilizaron con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2022, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

2. Con la revisión de cinco expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría, con números de contratos ACO/ADQ/2059/2022 con objeto "Adquisición de unidad para desazolve seminueva marca Vaccon", LPNP-ACOLMAN-RP-0003/2022 con objeto "Adquisición de uniformes para elementos de seguridad pública", LPNP-ACOLMAN-RP-0001/2022 con objeto "Grúa de canastilla para unidad Ram número económico 19 y 20", ACO/ADQ/2001/2022 con objeto "Suministro de artículos de papelería" y LPNP-ACOLMAN-RP-0002/2022 con objeto "Adquisición de productos básicos de primera necesidad (abarrotes) para despensas alimenticias", por un monto total contratado de 28,533.4 miles de pesos y un monto total pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 por 25,379.3 miles de pesos, se constató que tres contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública y dos por adjudicación directa, la entidad fiscalizada presentó actas constitutivas y constancias de situación fiscal de los proveedores adjudicados; sin embargo, para el contrato ACO/ADQ/2059/2022 el objeto social del proveedor adjudicado no corresponde con el objeto del contrato. Se verificó la celebración de los contratos, sin embargo, en ellos no se consideran los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, tal como la fecha de suministro de los bienes, formalidades para el otorgamiento y cobro de garantías, términos en que el proveedor o prestador del servicio reintegrará por pagos en exceso, consecuencias de la cancelación o terminación anticipada y la renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder en función de su domicilio, asimismo, la entidad fiscalizada no remitió documentación soporte de la suficiencia presupuestal, estudios de mercado, documento de excepción a la licitación pública, propuestas técnicas ni económicas de los proveedores adjudicados, dictamen de adjudicación, constancias de situación fiscal, garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, asimismo, para el contrato con número LPNP-ACOLMAN-RP-0003/2022 la garantía de anticipo presentada corresponde solo al 10% del anticipo otorgado, debiendo ser por la totalidad del monto otorgado.

El Municipio de Acolman, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el objeto social del proveedor adjudicado del contrato ACO/ADQ/2059/2022, además, documentos de suficiencia presupuestal, estudios de mercado, propuestas técnicas y económicas de proveedores adjudicados, constancias de situación fiscal, garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Acolman, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ACOL/CIM/AI/093/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. De la revisión de cinco expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría, con números de contratos ACO/ADQ/2059/2022 con objeto "Adquisición de unidad para desazolve seminueva marca Vaccon", LPNP-ACOLMAN-RP-0003/2022 con objeto "Adquisición de uniformes para elementos de seguridad pública", LPNP-ACOLMAN-RP-0001/2022 con objeto "Grúa de canastilla para unidad Ram número económico 19 y 20", ACO/ADQ/2001/2022 con objeto "Suministro de artículos de papelería" y LPNP-ACOLMAN-RP-0002/2022 con objeto "Adquisición de productos básicos de primera necesidad (abarrotes) para despensas alimenticias", por un monto total contratado de 28,533.4 miles de pesos y un monto total pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 por 25,379.3 miles de pesos, se verificó que en su totalidad se presentó la documentación comprobatoria del gasto, tal como se desprende de las diversas pólizas, facturas y transferencias, en lo correspondiente a documentación justificativa de los bienes, se presentan fotografías, actas entrega-recepción, resguardos, formatos de solicitud de pago, entradas y salidas de almacén; sin embargo, para el contrato ACO/ADQ/2059/2022 no se presentó informe del cumplimiento de la entrega de los bienes por el proveedor, por un monto de 7,518.0 miles de pesos; asimismo, para el contrato LPNP-ACOLMAN-RP-0003/2022 debió aplicarse una pena convencional al proveedor por entrega tardía, por 858.4 miles de pesos, lo que totaliza un importe observado por 8,376.4 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cláusula decimo primera, numeral I, del contrato número LPNP-ACOLMAN-RP-0003-2022.

El Municipio de Acolman, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación correspondiente al contrato con número ACO/ADQ/2059/2022, consistente en acta Entrega-Recepción e informe sobre el cumplimiento de la entrega del bien por lo que atiende un monto por 7,517,960.00 pesos, en lo correspondiente al contrato con número LPNP-ACOLMAN-RP-0003/2022 presenta documentación de justificación de días no laborables con lo acredita un monto de 709,137.00 pesos, quedando un monto observado por 149,292.00 pesos, relativo a una sanción no aplicada al proveedor.

#### 2022-D-15002-19-0862-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 149,292.00 pesos (ciento cuarenta y nueve mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), por sanciones no aplicadas al contratista del contrato LPNP-ACOLMAN-RP-0003-2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; y del contrato número LPNP-ACOLMAN-RP-0003-2022, cláusula décimo primera, numeral I.

## **Obra Pública**

4. De la revisión de dos expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, con números de contratos AC-OP-RP-IR-002/22 con objeto programa de bacheo 1a etapa (recursos propios 2022), varias comunidades y AC-OP-RP-IR-008/22 con objeto programa de bacheo 2a etapa (recursos propios 2022), varias comunidades, por un monto total contratado y pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 por 7,629.7 miles de pesos, se verificó que ambos contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación restringida, cumpliendo con los montos de actuación, los contratos cumplen con los requisitos indicados en la normativa; además, la entidad fiscalizada presentó documentación soporte de la suficiencia presupuestal, presupuestos base, dictámenes de adjudicación, actas constitutivas de contratistas adjudicados y participantes, mismos que están inscritos en el padrón de contratistas, asimismo, se exhiben garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; sin embargo, no presenta constancias de situación fiscal de los participantes, además, se presume un probable fraccionamiento de las operaciones para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Acolman, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ACOL/CIM/AI/093/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. De la revisión de dos expediente de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, con números de contratos AC-OP-RP-IR-002/22 con objeto Programa de bacheo 1a etapa (recursos propios 2022), varias comunidades y AC-OP-RP-IR-008/22 con objeto programa de bacheo 2a etapa (recursos propios 2022), varias comunidades, por un monto total contratado y pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 por 7,629.7 miles de pesos, se verificó que la entidad fiscalizada otorgó anticipos para ambas obras y fueron amortizados en su totalidad, se cumplieron los períodos contractuales, presentó documentación comprobatoria y justificativa, como se desprende de las pólizas, facturas, cheques, transferencias y estimaciones conformadas por carátulas, números generadores, notas de bitácora, croquis y fotografías, además se comprobó el cierre administrativo de las obras mediante actas entrega recepción, finiquito y extinción de derechos y obligaciones.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 149,292.00 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 33,009.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Acolman, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio proporcionó registros contables y presupuestales de las erogaciones de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y de la revisión de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios se verificaron los procesos de adjudicación, así como la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; no obstante, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 149.3 miles de pesos, el cual representó el 0.5 % de la muestra auditada; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel


***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.


En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGADF/ACO/TES/0430/2023 y ACO/TES/0442/2023 de fechas 17 de noviembre y 24 de noviembre de 2023, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3, se considera como no atendido.



*1 CD, 1 legajo*



**ACOLMAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2022-2024



*"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"*

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**17 NOV 2023**  
*18:11h*  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO A 10500

**MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
**PRESENTE:**

**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**SECCION:** TESORERIA  
**N° OFICIO:** DGADF/ACO/TES/0430/2023.  
**FECHA:** 17/noviembre/2023

**ASUNTO:** ENTREGA DE INFORMACION  
AUDITORIA 862-ASF

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**04690**  
**21 NOV 2023**

Por medio del presente me permito informar a usted, que derivado del oficio DGAGF "D" /2325/2023, de fecha 31 de octubre 2023, recibido por la Tesorería Municipal el día 03 de noviembre del presente, donde se anexan resultados preliminares de la auditoría 862-ASF y se propone presentar justificaciones o aclaraciones a las observaciones preliminares ahí señaladas, en ese sentido, hago entrega de información relacionada con las aclaraciones en comento, como a continuación se indica.

**Observación 01: Registro e Información Financiera de las operaciones.**

**Entidad Fiscalizada:** Municipio de Acolman, Estado de México.

**Número de Auditoría:** 862

**Título:** Participaciones Federales a Municipios.

**Unidad Auditora:** Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".

**Tipo de Auditoría:** Auditoría de Cumplimiento Financiero.

**Número Del Resultado:** 01

**Procedimiento Núm.:** 1.1


**Descripción del resultado:**

El municipio proporciono los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 33,008,957.22 pesos, de los cuales, se determinó que 30,475,042.54 pesos, presentaron registros específicos del gasto con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2022, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, se observó que 2,575,282.22 pesos, correspondiente al pago de un contrato, se registraron como un gasto con cargo a otra fuente de financiamiento, pero se pagaron con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Aclaración y/o justificación:**

Del monto observado por la cantidad de 2, 575,282.22 pesos, donde hace mención que fueron importes registrados con otra fuente y pagado con PFM; me permito hacer de su conocimiento que hace referencia a dos contratos en particular, de los cuales se realiza la siguiente aclaración:

*Del Ponto 2, No Se ENTREGAN LAS 11 FOLIAS SIMPES, Daniel Bustos Carpio 17/11/2023*



Calzada de los Agustinos SN, Acolman de Nezahualcóyotl, Estado de México, CP 55870, Tel.: 594 95 70050 / 594 10 83666



2 hojas  
1 CD





**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO



**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**SECCIÓN:** TESORERÍA  
**OFICIO:** ACO/TES/0442/2023  
**FECHA:** 24/NOVIEMBRE/2023

**ASUNTO:** ENTREGA DE INFORMACION  
AUDITORIA 862-ASF.

**MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL.**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente me permito informar a usted, que derivado del oficio **DGAGF "D" /2325/2023**, de fecha 31 de octubre 2023, recibido por la Tesorería Municipal el día 03 de noviembre del presente, donde se anexan resultados preliminares de la auditoria 862-ASF y se propone presentar justificaciones o aclaraciones a las observaciones preliminares ahí señaladas, en ese sentido, hago entrega de información relacionada con las aclaraciones en comento, como a continuación se indica.

**Observación 02: Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.**  
**Observación 04: Obra Pública.**  
**Entidad Fiscalizada:** Municipio de Acolman, Estado de México.  
**Número de Auditoria:** 862  
**Título:** Participaciones Federales a Municipios.  
**Unidad Auditora:** Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
**Tipo de Auditoria:** Auditoría de Cumplimiento Financiero.

Derivado de la revisión al resultado 02 y 04 de la auditoria 862-ASF, se dio inicio a una investigación por parte de la Contraloría Municipal del Municipio de Acolman Estado de México, por lo cual anexo al presente 2 fojas tamaño oficio útiles por el anverso, debidamente certificadas y un disco CD certificado, correspondientes al procedimiento en comento.



**ATENTAMENTE.**  
**C.P. RENE PELAEZ PERALTA**  
**TESORERO MUNICIPAL DE ACOLMAN**



DIRECCIÓN GENERAL DE  
 AUDITORIA DEL GASTO  
 FEDERALIZADO "D"  
 SECCIÓN TESORERÍA  
 2022-2024  
 ACO/TES/0442/2023

2023 NOV 27 AM 10:36  
**04785**  
 AUDITORIA SUPERIOR  
 DE LA FEDERACIÓN

C.c.p. L. en C. Rigoberto Cortes Melgoza, Presidente Municipal Constitucional de Acolman  
 L.A. Blanca Guadalupe Sánchez Osorio, Síndico Municipal de Acolman  
 Ing. Saúl Jiménez Valencia, Director de Obras del Municipio de Acolman  
 M en C E. Eluzay Torres Zarazúa, Directora de Administración del Municipio de Acolman  
 Lic. Denisse Rosas Juárez, Titular del Órgano Interno de Control de Acolman  
 RCM/dbc.

Calzada de los Agustinos SN, Acolman de Nezahualcóyotl, Estado de México, CP 55870, Tel.: 594 95 70050 / 594 10 83666

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra Pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Acolman, Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del contrato número LPNP-ACOLMAN-RP-0003-2022, cláusula decimo primera, numeral I.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.